

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 17 de Enero de 1915.

**Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).**

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	707.70	3.9	100		(?)	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,6
4	707.60	2.3	100		(?)	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 1,9
8	708.18	4.0	88	N.....	2=Muy flojo...	»	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,6
12	708.26	8.1	53	NNE.....	4=Moderado...	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 1,1
16	707.91	6.8	45	N.....	4=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 273
20	708.62	3.7	60	N.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	

### SUBASTAS

#### Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 del próximo Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Jerez á Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.371,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Sagasta, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Sevilla y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 6 del próximo Febrero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Jerez á Algeciras, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 50 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Jerez á Algeciras», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las dis-

posiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 12 de Enero de 1915.—El Gobernador, Miguel Fernández Jiménez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-39

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 del próximo Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 89 al 92 y 95 al 97 de la carretera de Jerez á Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.232,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Sagasta, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Sevilla y Málaga desde el día de la fecha hasta el día 6 del próximo Febrero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 89 al 92 y 95 al 97 de la carretera de Jerez á Algeciras, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 190 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 89 al 92 y 95 al 97, de la carretera de Jerez á Algeciras», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 12 de Enero de 1915.—El Gobernador, Miguel Fernández Jiménez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición

en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—40

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 del próximo Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 2 al 11 de la carretera de Jerez á Ronda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.986,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Sagasta, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Sevilla y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 6 del próximo Febrero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 2 al 11 de la carretera de Jerez á Ronda, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 2 al 11 de la carretera de Jerez á Ronda», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquella proposición, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 12 de Enero de 1915.—El Gobernador, Miguel Fernández Jiménez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ...

provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—41

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón y Herrero, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, del pueblo de Rupíá, correspondiente al año de 1913, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que, con fecha 12 de Junio último, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudora que se cita.

Francisca Germán, 2,32 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Rupíá á 28 de Diciembre de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—90

D. Miguel Ramón y Herrero, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, del pueblo de Vulpellach, correspondientes al primer trimestre del corriente año, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 2 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudor que se cita.

Jaime Darnaculleta, 1,60 pesetas.

También se hace público para conocimiento del deudor que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Vulpellach á 14 de Diciembre de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—97

D. Miguel Ramón Herrero, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, del pueblo de La Pera, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del corriente año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 16 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Victoria Oller, 3,02 pesetas.  
Domingo de Miguel, 4.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación, por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Pera, á 24 de Diciembre de 1914.—El Agente, Miguel Ramón Herrero.  
P—80

D. Miguel Ramón y Herrero, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Parlabá, correspondientes al corriente año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 del actual dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Jaime Brancós, 2,68 pesetas.  
José Casnovas, 7,60.  
Miguel Entreserra, 4,02.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fija-

dos en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Parlabá, 22 de Diciembre de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—87

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Allande.

D. Manuel Ramos Pérez, segundo Teniente de Alcalde, en funciones, del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de los mozos que se expresan y para los efectos que al propio tiempo se determinan:

De Ceferino Rúa Vázquez, hijo de Benigno y Manuela, natural de Herías, de veintitrés años de edad, de color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, estatura proporcionada. Para los efectos del artículo 69 del Reglamento de la ley de Quintas, de su otro hermano Román, comprendido en el próximo Reemplazo.

De Benigno Canto Valle, hoy de veintiséis años, hijo de José, natural de Villanueva, de color triguño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz ancha, ojos negros y estatura proporcionada. Para los mismos efectos de su hermano Fermín, comprendido en primera revisión.

De Manuel González Mesa, hijo de Florentina, natural de San Martín del Valle, de color sano, cara redonda, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca grande. Para los efectos de su otro hermano Rufino, comprendido en tercera revisión.

De José Alvarez Valledor, hoy de veintinueve años de edad, natural de Fonteta, de color moreno, cara redonda, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem. Para los mismos efectos del hermano Rufino, comprendido en tercera revisión.

De José Arias Menéndez, hijo de Antonio, natural de Rionera, hoy de veintinueve años de edad, de color sano, pelo negro, cejas al pelo, cara redonda, ojos negros, nariz regular, boca ídem. Para los mismos efectos de su hermano Francisco, comprendido en el próximo Reemplazo.

De Adolfo Menéndez Méndez, hijo de José y María, natural de Beudón, hoy de veinticinco años de edad, de color triguño, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, cara redonda. Para los mismos efectos de su hermano José, comprendido en el próximo Reemplazo.

De Manuel y Joaquín Llano García, de cuarenta y treinta años de edad, respectivamente, naturales de Abaniella, de las señas siguientes: el Manuel, color triguño, alto, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular; el Joaquín, color triguño, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, cara redonda. Para los mismos efectos del hermano de los mismos, José, comprendido en el próximo Reemplazo.

Lo que en cumplimiento de la ley de Quintas vigente se hace público, para que si alguien tuviese conocimiento del

paradero de los referidos ausentes lo participe á esta Alcaldía.

Pola de Allande, 23 de Noviembre de 1914.—Manuel Ramos. M—138

### Alcaldía Constitucional de Navalcarnero.

D. Juan García de la Morena, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, conforme preceptúa el número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento.

Y como se ignora el paradero de los mencionados mozos, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran á la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, el día 31 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y el día 14 de Febrero próximo, á la misma hora, se dará lectura y cerrará definitivamente las listas rectificadas, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Gregorio Ramón Sanz Martínez, hijo de Justo y Gregoria; nació el 12 de Marzo de 1894.

Modesto Carlos Iturmendi de Torres, hijo de Valentín y Adela; nació el 15 de Junio de 1894.

Antonio Felipe Paredes Batanero, hijo de Antonio y Dolores; nació el 23 de Agosto de 1894.

Navalcarnero, 12 de Enero de 1915.—Juan García. M—176

### Alcaldía Constitucional de Puerto del Son.

D. José Antonio Louro y Louro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Son.

Hago saber: Que á instancia de José Antonio Ventoso Steira, casado, jornalero, vecino de Agrelo, parroquia de Noal, de este término, padre del mozo José María Ventoso Viñas, que habrá de ser incluido en el próximo alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año venidero de 1915, se ha instruido por este Ayuntamiento expediente para conocer la residencia actual, ó durante los diez últimos años, de José Ramón Ventoso Viñas, hermano del expresado mozo, que se ausentó del domicilio paterno, en donde nació el 30 de Diciembre de 1884, en el mes de Octubre de 1903, y cuenta al presente, si vive, treinta años de edad. Era soltero al ausentarse, jornalero, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, no tenía barba ni señas particulares.

Y conforme á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á todas las Autoridades y demás personas que tengan noticia del paradero del expresado sujeto, durante los diez últimos años, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Puerto del Son, 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José A. Louro. M—140

### Alcaldía Constitucional de Reocín.

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurren a esta Casa Consistorial, sita en el pueblo de Valles, los días 15 y 31 de Enero, 21 de Febrero y 7 de Marzo del año venidero de 1915, á los actos del alistamiento, su rectificación, sorteo y declaración de soldados, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Gumersindo Cuevas Ibarra, hijo de Valentín y Felicitana, nació en Reocín el 14 de Enero de 1894.

Félix Elosua Gómez, de Gregorio y Felipa; en Reocín el 30 de Enero.

Cipriano Díaz Osua, de Isidoro y Regina; en Reocín el 27 de Febrero.

Ezequiel Fernández Villegas, de Matías y Manuela; en Barcenaciones el 24 de Marzo.

Cesáreo Martín Menca, de Manuel y Pilar; en Barcenaciones el 30 de Marzo.

Manuel García Raulla, de José y Fernanda; en Veguilla el 14 de Abril.

Vicente Montes Montes, de Fidel y Antonina; en Quijas el 15 de Marzo.

Fernando Moral Dingo, de Victorino y Emilia; en Reocín el 31 de Mayo.

Augusto Telechea Mantecón, de Modesto y Aurelia; en Reocín el 7 de Septiembre.

Avelino Rojo Samano, de Teodoro y Leocadia; en Barcenaciones el 10 de Septiembre.

Teodoro Gutiérrez Pérez, de Joaquín y Asunción; en Reocín el 18 de Noviembre.

Marcos Alonso Quintana, de Dionisio y Francisca; en Reocín el 26 de Enero.

Reocín (Santander), 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde. M—145

### Alcaldía Constitucional de Ribadeo.

Incoado expediente á instancia del mozo Jesús Dorrego Corbelle, natural de la parroquia de la Devesa, de este municipio, á quien corresponde incluir en el alistamiento del próximo año de 1915, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Baltasar Dorrego Corbelle, hijo de José y Ramona, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á fin de que el referido mozo pueda proponer y comprobar la excepción legal para ser exceptuado del servicio militar activo, conforme á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, aplicable á la vigente ley de Reemplazos.

Ribadeo, 1.º de Diciembre de 1914.—El Alcalde. José Díaz Braña.

M—144

### Alcaldía Constitucional de Salas de los Infantes.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, celebrado en el día de ayer, los mozos Andrés Vicente Ollala, hijo de Saturnino y María; Marcelino Zuazo Harluuca, de Rufino y Dominica; Pedro Pablo Montero Molinero, de Domingo y Juana, y Julio Abad Elvira, de

Rafael y Juana, que se les supone en Buenos Aires, y Secundolo Cortés y Alba, hijo de Joaquín y Amparo, y José García Muñoz, de Julio y Sebastiana, cuyo actual paradero se ignora, por el presente se les cita en forma, y según dispone el artículo 45 y 53 de la ley de Reclutamiento vigente, para que el día 31 del actual y el 14 de Febrero siguiente, á las once de su mañana, comparezcan en esta Alcaldía á la rectificación del alistamiento en el primero y á la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento en el segundo de indicados días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Salas de los Infantes, 11 de Enero de 1915.—El Alcalde, Maximiano Martínez. M—166

### Alcaldía Constitucional de San Nicolás del Puerto.

D. Valeriano Rocho Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército de 1915, los mozos de esta naturaleza:

Francisco Lorenzo Pilar Millán, hijo de Lorenzo y de Carmen.

José Parra Cubero, de Angel y Josefa.

Manuel Jesús Blanco Hernández, de Aureliano y Camila.

Manuel Calle Tremiño, de José y Laurencia.

Manuel Calle Ordoñez, de Francisco y Antonia.

Antonio Brabo Contreras, de Manuel y Concepción.

José López Rodríguez, de Pedro y Francisca.

José María Vázquez Navarro, de Antonio y María.

Eduardo Miguel Rubio, de José y Manuel.

Unos y otros en ignorado paradero. Se cita á estos interesados para los efectos de la rectificación del alistamiento, y en evitación de los perjuicios á que hubiere lugar.

San Nicolás del Puerto, 15 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Valeriano Rocho. M—147

### Alcaldía Constitucional de Sarria (Lugo).

D. Cástor Fernández López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Severiano y Manuel Rodríguez González, naturales de la parroquia de Calvor, en este término, cuyas señas se expresan á continuación, para servir de base á la excepción que en el año próximo se propone reproducir su hermano Cástor Rodríguez González, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento para su ejecución y Real orden de 27 de Junio de 1903, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, se publica el presente para que por cualquier persona que tenga noticia de la residencia de los ausentes, lo participe á esta Alcaldía con toda urgencia, á fin de que surta los efectos en el indicado expediente.

#### Señas de los mozos.

Severiano Rodríguez González. Es natural de la parroquia de Calvor, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, edad como unos dieciocho años cuando se ausentó, estatura regular, pelo y cejas negros, barba naciente, color moreno, nariz y boca regular, oficio jornalero, estado soltero y sin ninguna particular.

Manuel Rodríguez González. Es natural de la parroquia de Calvor, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, cuando se ausentó, trece años, estatura regular, oficio jornalero, estado soltero, sin barba y sin ninguna particular.

Sarria, 30 de Noviembre de 1914.—Cástor Fernández. M—146

### Alcaldía Constitucional de Valencia de Don Juan.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual Reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, é ignorando su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, en que tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí ó por medio de personas que legalmente les representen, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

#### Mozos que se citan.

Luis Fernández Bermúdez, hijo de Antonio y Dolores.

Buenaventura Medina Díez, de Nicolás y Jerónima.

Valencia de Don Juan, 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Gregorio Garrido. M—181

### Alcaldía Constitucional de Villarcayo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Nicasio Gómez Zamanielle, hijo de Federico y de Mauricia, nacido en 11 de Octubre de 1894, se le cita por medio de este edicto para que concorra, á las once de la mañana del día 31 de los corrientes, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará perjuicio.

Villarcayo, 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Joaquín H. Villarán. M—182